



## Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Octubre de 2013

Visto el Expediente 13MP-12959-00; sobre la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 0741-OEA-HHV-13, de fecha 30 de setiembre de 2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para realizar el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el memorándum Nº 2051-OL-HHV-13 de fecha 30 de Setiembre de 2013 de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan de Contrataciones del Hospital para el año 2013;

Que, el Artículo 24º Segundo párrafo del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, que tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá designarse un Comité Especial, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros, deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Conformar el Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 188 -DG/HHV-2013

## Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Octubre de 2013

### MIEMBROS TITULARES

- Dr. Jean Núñez del Prado Murillo, Presidente
- Lic. Merly Aleman Anicama, Miembro
- Sr. Víctor Raúl Tello Aliaga, Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE

- Psic. Limber Narciso Sánchez Villanueva, Presidente
- Sra. Jacqueline Karen Vargas Jiménez, Miembro
- Sr. Alayen Sauñe Muñoz, Miembro

**Artículo Segundo.**- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.**- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

Patricia R.  
Distribución:  
OEA  
OL  
INFORMATICA  
OAJ  
OCI  
FILE RESOLUCIONES VII-2013

